



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-MPC

Casma, 29 de Febrero del 2016

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, mediante el cual solicita que la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local determine si la transferencia económica mensual que la Municipalidad Provincial de Casma hace a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa – Yautan, por el monto de S/. 15.000.00 Soles es la correcta y si se ajusta a la verdadera capacidad económica de esta entidad, y:



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la acotada Ley, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29.04.2016, el Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicita que la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, con el respectivo análisis de antecedentes e información proporcionada por los funcionarios vinculados al aspecto presupuestal y financiero de esta Municipalidad; se determine si la transferencia económica que la Municipalidad Provincial de Casma hace a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa – Yautan, por el monto de S/. 15.000.00 Soles es la correcta y si se ajusta a la verdadera capacidad económica de esta entidad, teniendo en cuenta el monto que mensualmente transfiere la Municipalidad Distrital de Yaután a la referida Municipalidad de Centro Poblado, y;

Que, al respecto el literal a) del artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC -Que Aprueba el Reglamento Interno de Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos, de promoción e investigación, así mismo el literal e) del numeral 1 del artículo 45° de la acotada Ordenanza Municipal establece que es función de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local "fiscalizar la ejecución presupuestal del ejercicio anual, así como los ingresos propios"

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local del Concejo Provincial de Casma determine si la transferencia económica mensual que la Municipalidad Provincial de Casma hace a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa – Yautan, por el monto de S/. 15.000.00 Soles es la correcta y si se ajusta a la verdadera capacidad económica de esta entidad, teniendo en cuenta el monto que mensualmente transfiere la Municipalidad Distrital de Yaután a la referida Municipalidad de Centro Poblado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas ya la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE